



SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

CERTIFICA: Que en el Libro del Presidente Delegado del Organismo Autónomo de Música, se ha inscrito el Decreto número 9/2019, de fecha veintiocho de enero, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 1/2019, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes las nóminas del año 2019 de los profesores de las especialidades de violín y percusión de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".	60.000,00 €
TOTAL	60.000,00 €

y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 09 de enero de 2019, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 1/2019, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 60.000,00 euros, para el abono de los importes correspondientes las nóminas del año 2019 de los profesores de las especialidades de violín y percusión de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Se indica además, que en la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Firmado por:	ERNESTO PADRÓN HERRERA - SECRETARIO/A Ver firma	Fecha:	28-01-2019 12:23:55	
Nº expediente administrativo: 2019-001658 Código Seguro de Verificación (CSV): AF77E8979B80EA2E21649E055B97671DC9BDC40C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AF77E8979B80EA2E21649E055B97671DC9BDC40C				
Fecha de sellado electrónico:	28-01-2019 12:44:08 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, validando ésta el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC) número 32019000000005, por un importe de 60.000,00 euros con cargo a la partida 2019 133 32600 13100 del presupuesto prorrogado del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta informa favorablemente el expediente de referencia en fecha 24 de enero de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y en el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 437/2018, de 7 de noviembre, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2019**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019	133	32600	13100	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	60.000,00 €
TOTAL					60.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

PARTIDA PRESUP.				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019	133	32600	14300	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- OTRO PERSONAL	60.000,00 €
TOTAL					60.000,00 €

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.